



RAD. 00127-2019.

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE S.A.S. ANAINCO S.A.S. en contra de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., informándole que la llamada en garantía CONSTRUMUNDO INGENIERIA EB S.A.S. constituyó mandatario judicial. A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de febrero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase y téngase a los doctores CARLOS INSIGNARES BARRIOS y Diana Carolina Rozo Montaña como apoderados judiciales de las sociedades CONSTRUMUNDO INGENIERIA EB S.A.S. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A. respectivamente, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Teniendo en cuenta que la demandada ha objetado el juramento o estimación razonada de la cuantía, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prevenido en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P.

De otro lado, se ordena que por secretaría se imparta el trámite correspondiente a las excepciones presentadas por la demandada.

Por último se advierte que la contestación y excepciones de mérito presentadas por las sociedades convocadas en garantía resultan ser extemporáneas y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3aef31fc164792d49c77f08a13bb250126be989abaf738b35d1162da7fb3ea7**

Documento generado en 09/02/2023 03:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>